



**DECRETO DE ALCALDIA N° 004 -2018-MPH/A**

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO**

**VISTO:**

El Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio de 2016, Decreto Legislativo N° 1297 de fecha 29 de diciembre de 2016 y Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP de fecha 10 de febrero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 6° del Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A, de fecha 27 de junio de 2016, el Alcalde delega competencias y atribuciones al gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, con Ordenanza Municipal N° 590-MPH/CM, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social adicionando las funciones: “Artículo 65°.- Son funciones específicas de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social: (...) r) “Actuar en los procedimientos por riesgo y colaborar en la actuación para la protección de niñas, niños y adolescentes en situación de desprotección familiar”, s) “Implementar servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos en riesgo”;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, taxativamente prescribe: “La/el Defensora/or Responsable de la DEMUNA está encargada/do de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos, en adición a las funciones propias de DEMUNA;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

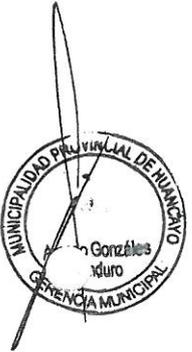
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AMPLÍESE** las facultades delegadas al GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, en el artículo 6° del Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio de 2016, en materia de “Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”, incorporándose el siguiente detalle:

6.3 A través de la Unidad de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, dirigir los procedimientos por riesgo de desprotección familiar y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos, en adición a las funciones propias del servicio de DEMUNA

**ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

*Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho*



*[Signature]*  
Alcides Chamorro Balvín  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista  
Huancayo,

22 MAY 2018

*[Signature]*  
Lic. Esmeralda A. Hobbpo Dueñas